

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2452-2015

CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2015

ARTICULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 13 de julio del 2015 (REF. CU-474-2015), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que plantea recurso de reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2440-2015, Art. II, inciso 2), celebrada el 2 de julio del 2015, o en su defecto, se dé por agotada la vía administrativa.**

- 2. El oficio O.J.2015-242 del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-539-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el citado recurso de reconsideración, y que a la letra dice:**

“Procedo a emitir criterio sobre el escrito presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves el 13 de julio del 2015, mediante el cual interpone lo que denomina recurso de reconsideración en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión 2440-2015 Art. II inciso 2) del 2 de julio del 2015.

Mediante este acuerdo el Consejo Universitario declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la misma recurrente en contra del acuerdo adoptado por el CONRE en la sesión 1839- 2014, Artículo II, inciso 3) del 5 de noviembre del 2014.

Indica el artículo 57 del Estatuto Orgánico de la UNED que *“Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito”*.

Luego el 61 en su inciso b) estipula que son competentes para conocer el de apelación: *“b) El Consejo Universitario, de las*

decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor”.

Luego el artículo 25 inciso LL) le asigna la función al Consejo Universitario de “Agotar la vía administrativa”.

Así las cosas, cuando ese Consejo le resolvió el recurso de apelación a la recurrente le dio por agotada la vía administrativa, por lo que el pretendido recurso de reconsideración no está previsto ni brinda el fundamento legal del mismo.

Por tanto, recomendamos que dicho “recurso” sea rechazado *ad portas.*”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2015-242 de la Oficina Jurídica, sobre el denominado recurso de reconsideración planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2440-2015, Art. II, inciso 2), celebrada el 2 de julio del 2015.**
- 2. Rechazar ad portas el recurso de reconsideración planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 538-2015, Art. IV, inciso 5) celebrada el 23 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-035), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2437-2015, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 19 de junio del 2015 (CU-2015-312), en el que manifiesta anuencia a la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y el reglamento respectivo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con el oficio VA 404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU-553-2013).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con el oficio VA 404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU-553-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite la propuesta de**

creación del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) para la sostenibilidad de los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de los programas de grado y posgrado en la UNED.

3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 530-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de abril del 2015, dirigido al Sr. Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, donde se le solicita atender lo estipulado en el inciso h) del punto 3) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre, 2009, entre otras observaciones de miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
4. La nota PAA-2015/025 de fecha 25 de mayo del 2015, suscrita por el Sr. Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (PAA), (REF. CU-317-2015), donde remite la nueva propuesta de creación del Instituto de Gestión de la Calidad de acuerdo a lo manifestado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
5. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1462-2000, celebrada el 23 de agosto del 2000, en su Artículo III inciso 5) indica: *“Declarar de interés institucional el proceso de autoevaluación de los programas académicos de grado y pregrado impartidos por la UNED, y considerar que ellos forman parte del proceso de rendición de cuentas”*.
6. El inciso h) del punto 3) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2001-2009, celebrada el 15 de octubre del 2009, establece el procedimiento o protocolo para la creación de un centro o un instituto en investigación o extensión, el cual a la letra indica:

“En cada caso, la instancia solicitante deberá aportar ante el Consejo Universitario con la solicitud de creación del centro o instituto respectivo, el estudio técnico que establece el inciso (h) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad, el cual deberá ser elaborado de manera conjunta con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). Este estudio técnico, debe contener al menos la siguiente información:

- *Nombre del centro o instituto.*
- *Una introducción, una justificación en la cual se considere el contexto (interno y externo), los antecedentes de políticas institucionales y en las áreas de interés, la información que permita constatar además, que el centro o instituto que se requiere, responde a una necesidad de la sociedad costarricense o institucional, y que es pertinente de acuerdo con los objetivos y misión de la Universidad. Asimismo, el trabajo de base institucional existente (conformación de*

equipos de investigadores, generación de proyectos, productos investigativos, actividades de difusión, entre otros) relacionados con el instituto o centro que se propone.

- *El objetivo general del centro o instituto que se propone, los correspondientes objetivos específicos, funciones y servicios, así como, los respectivos indicadores de gestión.*
- *La organización del centro o instituto propuesto: programas de investigación o programas de extensión que desarrollarán, según corresponda, líneas de investigación, las redes de investigación en las cuales participa, o en su defecto, los institutos o centros nacionales o internacionales, con los cuales se coordinarán acciones conjuntas.*
- *La estructura básica del instituto o centro que se propone. Esta debe considerar al menos, un director con rango de jefatura, un consejo científico en el caso de institutos o centros de investigación, un consejo asesor y el correspondiente personal técnico administrativo. En este apartado se debe incluir como una sección del documento, el presupuesto y los criterios o indicadores de evaluación.*
- *Dentro del estudio técnico establecido en el inciso (h) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, se debe incluir además, un diagnóstico de las unidades similares que existen en el ámbito nacional, con las cuales se podrían coordinar acciones conjuntas.*
- *Copia del acuerdo de los órganos competentes, según corresponda (Rectoría o Consejo de Rectoría, Consejo (s) de Escuela (s), COMI (s), Consejo del SEP, Vicerrectoría de Investigación, Consejo de Vicerrectoría de Investigación, Consejo Institucional de Extensión) en el cual se constate el apoyo respectivo de dicho órgano, para la creación del centro o instituto que se propone”.*

7. **En el oficio VA 404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU-553-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, se adjunta con la propuesta de creación del Instituto de Gestión de la Calidad, la documentación correspondiente, según lo establecido en el protocolo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, celebrada el 15 de octubre del 2009, según lo indicado en el considerando anterior.**
8. **En la sesión 533-2015 celebrada el 26 de mayo del 2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se acordó modificar el nombre propuesto del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) por “Instituto de Gestión de la Calidad Académica de la UNED”.**
9. **El objetivo primordial del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, es fortalecer la cultura de mejoramiento continuo en la oferta académica de la universidad, por medio de la elaboración de lineamientos, procedimientos e investigaciones y el acompañamiento correspondiente, para fortalecer los**

procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de las carreras de grado, programas de posgrado y programas de Extensión en esta universidad.

10. Los aspectos en torno a la investigación, se verán reflejados en el quehacer del Instituto de Gestión de la Calidad Académica de la siguiente forma:
 - a) El proceso de investigación inherente a los procesos de autoevaluación de las carreras de grado, programas de posgrado y programas de extensión en esta universidad.
 - b) La evaluación de asignaturas, cursos, cátedras, carreras, programas de posgrado y programas de extensión, para procurar más que la acreditación, una gestión real de la calidad académica.
 - c) La autogestión para la generación de recursos propios como apoyo tanto a la academia como a la universidad en general.
 - d) El ofrecer una maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior en coordinación con la Escuela respectiva, proporcionaría a la universidad, la posibilidad no solo de ser líder en educación a distancia, sino también, en la gestión de la calidad académica.
 - e) La divulgación por medio de la revista Calidad en la Educación Superior (CAES) de la UNED de investigaciones realizadas tanto en el ámbito nacional como internacional en el campo de la gestión de la calidad en la Educación Superior.
11. El análisis realizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 533-2015, 535-2015 y 537-2015, celebradas, respectivamente, el 26 de mayo del 2015, 9 de junio del 2015 y 16 de junio del 2015, sobre la propuesta de creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y su Reglamento, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre del 2013.
12. Las modificaciones y ampliaciones incorporadas a la propuesta de creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (REF. CU-373-2015) y su Reglamento, por el señor Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (PAA), producto del análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones indicadas en el considerando anterior.

13. En la sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a2), celebrada el 17 de octubre del 2013, el Consejo Universitario cuando analiza el POA presupuesto para el año 2014, acordó:

“2. Para el año 2014 el Consejo Universitario solo recibirá la creación de centros e institutos, que demuestren su autofinanciamiento, así como el aseguramiento de la sostenibilidad en el tiempo”.

No obstante, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico considera de interés institucional la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (REF. CU-373 -2015) y su Reglamento, fundamentada en los antecedentes y requerimientos institucionales en los procesos de mejora continua de la gestión de la universidad.

14. Lo establecido en el artículo 49 inciso a) del Estatuto de Personal, relativo a los nombramientos por recargo de funciones.
15. La estructura ocupacional para el sector profesional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a).
16. El análisis realizado por el Consejo Universitario en sesión 2437-2015. Art. II, inciso 2-a), celebrada el 19 de junio del 2015.
17. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tomado en sesión 538-2015, Art. IV, inciso 5-a) del 23 de junio del 2015, en el que se solicita el criterio a las Escuelas, a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y a la Dirección de Extensión Universitaria, sobre la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, adscrito a la Vicerrectoría Académica. (REF. CU-373-2015)
2. El Instituto de Gestión de la Calidad Académica tendrá como finalidad el investigar, orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad en la educación superior, a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales. Sus objetivos serán los siguientes:

Objetivo General

Desarrollar investigación orientada a la indagación sistemática y rigurosa para el fomento de una cultura para el mejoramiento continuo en la oferta académica de la universidad, mediante la

elaboración de lineamientos, procedimientos y el acompañamiento correspondiente que brinda en los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de las carreras de grado, programas de posgrado y programas de extensión, y el desarrollo de proyectos específicos en materia de gestión de la calidad académica universitaria.

Objetivos específicos

- a) Contribuir a la generación de una cultura de gestión de la calidad en la Educación Superior en general y a distancia en particular por medio de procesos de autoevaluación con miras a acreditación y evaluación académica para la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de mejoras académicas producto de estos procesos.
- b) Establecer lineamientos y procedimientos estándares para llevar a cabo los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos, de manera que se cumplan los requerimientos técnicos, se unifiquen los formatos, metodologías, y actividades de planificación y ejecución de las autoevaluaciones.
- c) Integrar el conocimiento sobre calidad en la educación superior tanto nacional como internacional en función de la mejora de las carreras y programas de la universidad y por ende potenciar su actualidad, congruencia y pertinencia con los requerimientos de la sociedad costarricense.
- d) Promover la innovación tecnológica en los procesos de gestión de la calidad en procura de su agilización, flexibilización y optimización de resultados.
- e) Participar en el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de gestión de la calidad a nivel nacional e internacional.
- f) Elevar los niveles de uso y aplicación de la innovación tecnológica en los procesos de recolección de información para la toma de decisiones en procura de la mejora académica de las carreras, programas de Posgrado y de Extensión de la UNED.
- g) Contribuir con la consolidación un sistema de investigación, desarrollo e innovación mediante la generación de espacios de investigación sistemática y rigurosa para el fomento de una cultura institucional para el mejoramiento continuo en la oferta académica de la universidad.

- h) **Consolidar la Revista digital “Calidad en la Educación Superior” y de la página Web de esta dependencia.**
 - i) **Articular con otras dependencias, los requerimientos de las carreras y programas; producto de los procesos de autoevaluación y evidenciados en los planes de mejora.**
 - j) **Ofrecer un modelo de autoevaluación, propio de nuestra universidad, no como patrón acabado y obligatorio, sino como construcción conjunta y progresiva que continuamente pueda ser realimentado.**
 - k) **Colaborar con la oferta de la maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior en coordinación con la Escuela respectiva.**
3. **Establecer que el Instituto de Gestión de la Calidad Académica:**
- a) **Entrará en funcionamiento una vez que este Consejo Universitario haya aprobado su respectivo reglamento.**
 - b) **Contará con un Director con rango de jefatura académica, un Consejo Asesor y un Consejo Científico, cuyas funciones estarán establecidas en el reglamento respectivo.**
4. **Establecer que una vez que empiece a funcionar el Instituto de Gestión de la Calidad Académica:**
- a) **La Administración trasladará íntegramente al Instituto de Gestión de la Calidad Académica, los recursos presupuestarios, asignados en su unidad presupuestaria actualmente al Programa de Autoevaluación Académica (PAA), respetando los derechos laborales y salariales de los funcionarios.**
 - b) **Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación suprimir de la estructura organizacional de la universidad, el Programa de Autoevaluación Académica (PAA). Asimismo incluir dentro del Manual Organizacional de la UNED, el Instituto de Gestión de la Calidad Académica.**
5. **Solicitar a la persona que se nombre en el puesto de Director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), al final del tercer año del funcionamiento del instituto, presente al Consejo Universitario una evaluación integral. Así mismo, en caso de ser necesario, las posibles reformas al reglamento que regula su funcionamiento.**

6. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que remita al plenario la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, a más tardar el 30 de octubre del 2015.**

ACUERDO FIRME

AMSS**